

mo y Ordenación Territorial de la Delegación Territorial en Valladolid de la Junta de Castilla y León, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, no existe pronunciamiento alguno, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entienden emitidos los informes que se solicitan en sentido favorable.

Resultando que el anteproyecto de la instalación y su Estudio de Impacto Ambiental han sido sometidos al procedimiento administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, según las normas establecidas en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, habiendo sido formulada la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental mediante Resolución de fecha 28 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, en sentido favorable a la realización del proyecto «Línea eléctrica 400 kV Aparecida-Tordesillas (sustitución de la línea a 220 kV Aparecida-Tordesillas) en las provincias de Zamora y Valladolid», concluyendo que siempre y cuando se autorice en las condiciones señaladas en la Resolución anterior, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales. Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Zamora de la Junta de Castilla y León y por el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2007.

Considerando que la citada línea eléctrica, como instalación integrante del eje eléctrico denominado «Trives-Aparecida-Tordesillas-Segovia-Galapagar», está incluida en la «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las redes de transporte 2002-2011», aprobada por el Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificada por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados con fecha de 2 de octubre de 2002.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Aparecida-Tordesillas», en las provincias de Zamora y Valladolid, cuyas características principales son:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Tensión nominal: 400 kV.  
Tensión más elevada en la red: 420 kV.  
Frecuencia: 50 Hz.  
Temperatura de diseño del conductor: 85° C.  
Capacidad térmica de transporte por circuito: 2.441 MVA.

Número de circuitos: Dos, triplex.  
Conductores: Condor AW.  
Cables de tierra: Dos, compuestos tierra-óptico.  
Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio.  
Apoyos: Torres metálicas en estructura de celosía.  
Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata de los apoyos.  
Puestas a tierra: En todos los apoyos mediante un sistema de anillos de varilla de acero descascarado.  
Longitud total de la línea: 174,23 km.  
Longitud de la línea en la provincia de Zamora: 149,311 km.

Términos municipales afectados en la provincia de Zamora: Lubián, Requejo, Cobreros, Puebla de Sanabria, Robleda-Cervantes, Palacios de Sanabria, Asturianos, Cernadilla, Mombuey, Rionegro del Puente, Otero de Bodas, Ferreras de Abajo, Tábara, Pozuelo de Tábara, Moreruela de Tábara, Perilla de Castro, San Cebrían de Castro, Piedrahita de Castro, Pajares de la Lampreana, Arquillos, Cerecinos del Carrizal, Aspariegos, Villalube, Malva, Fuentesecas, Abezames, Pozoantiguo, Pinilla de Toro, Villavendimio y Villalonso.

Longitud de la línea en la provincia de Valladolid: 24,919 km.

Términos municipales afectados en la provincia de Valladolid: Casasola de Arión, Pedrosa del Rey, Villalar de los Comuneros, Berceo, Villavieja del Cerro y Tordesillas.

La finalidad de la línea es la de posibilitar la incorporación a la Red de Transporte de la nueva generación (en su mayor parte de origen eólico) instada y proyectada en Castilla y León, y la alimentación eléctrica al futuro tren de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid-Zamora.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de ocho meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, pudiéndose realizar exclusivamente las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de la instalación que se contemplan en el artículo 4 del Real Decreto 2351/2004, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 31 de octubre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

66.940/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificación a desconocidos de la convocatoria al acto de reconocimiento sobre el terreno, en procedimiento incoado de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico. IP7/54.*

La Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó de oficio mediante acuerdo de fecha 8 de marzo de 2006, el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico, de un tramo del río Tajuña en los términos municipales de Aranzueque y Loranca de Tajuña (Guadalajara); referencia expediente: 116.352/05.

Como parte del mismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 242.bis del citado Reglamento, con fechas 25, 26 y 27 de septiembre de 2007 se procedió al acto de reconocimiento sobre el terreno para el replanteo, mediante estaquillas, de la línea definida en planos de la propuesta de deslinde, no habiéndose podido practicar la notificación de la convocatoria al citado acto a los propietarios de las parcelas colindantes que se relacionan en el anexo, por resultar desconocidos o por ignorarse el lugar o el medio que permitiera tener constancia de la recepción por el interesado o su representante. Por ello, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre notificaciones a interesados desconocidos, se hace público el presente anuncio de citación a los propietarios relacionados en el anexo, así como a cualquier otro interesado, para un nuevo acto de reconocimiento sobre el terreno y posterior levantamiento de la correspondiente acta que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2007, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Arnuña de Tajuña.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

## ANEXO

## Datos de parcelas colindantes donde no se ha podido practicar la notificación de la convocatoria a sus respectivos propietarios o representantes legales

PARCELA			TITULAR				
MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA
ARANZUEQUE	1	107	CARRERAS CORDON RUBEN	CL CAMINO RENERA FINCA EL ESPLEGAR	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
ARANZUEQUE	1	113	PICAZO GOMEZ BAUTISTA Y TRES	-	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
ARANZUEQUE	1	144	GARCIA PICAZO AGUSTINA DE LAS NIEVES	CL CURA 12	19141	ARANZUEQUE	MADRID
ARANZUEQUE	1	144	GARCIA PICAZO MARIA PAZ	CL CURA 12	19141	ARANZUEQUE	MADRID
ARANZUEQUE	1	150	CARRERAS CORDON RUBEN	CL CAMINO RENERA FINCA EL ESPLEGAR	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
ARANZUEQUE	1	153	SALAS ESTEBARANZ CLAUDIA	CL GARCÍA DE LA VEGA 20	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
ARANZUEQUE	1	195	ALBACETE PEREZ JUSTO	PZ MAYOR 1	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
ARANZUEQUE	1	212	RAMOS PEREZ JUAN FRANCISCO	CL VIRGEN DE ARANZAZU 25 PL. 9 PT. A	28034	MADRID	MADRID
ARANZUEQUE	1	297	SANCHEZ GONZALEZ CARLOS ELEUTERIO	CL LOS URQUIZA 7 PL. 3 PT. 8	28017	MADRID	MADRID
ARANZUEQUE	1	5249	DESCONOCIDO	-	-	-	-
LORANCA DE TAJUÑA	502	108	CARRERAS CORDON RUBEN	CL CAMINO RENERA FINCA EL ESPLEGAR	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	502	129	COBO GAONA LUCIA	-	19141	LORANCA DE TAJUÑA	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	502	5008	CARRERAS CORDON RUBEN	CL CAMINO RENERA FINCA EL ESPLEGAR	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	504	158	CARRERAS CORDON RUBEN	CL CAMINO RENERA FINCA EL ESPLEGAR	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	504	186	GOMEZ PEREZ ANGEL	CL AMIGOS DE LA RONDA 3	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	519	21	CARRERAS CORDON RUBEN	CL CAMINO RENERA FINCA EL ESPLEGAR	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	519	34	CARMENA DELGADO FELISA	-	19141	LORANCA DE TAJUÑA	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	519	47	MIGUEL LOPEZ	AV JUAN ANDRES 18 PL. 2 PT. D	28035	MADRID	MADRID
LORANCA DE TAJUÑA	519	48	MIGUEL MARTINEZ SALVADOR	AV JUAN ANDRES 18 PL. 2 PT. D	28035	MADRID	MADRID
LORANCA DE TAJUÑA	519	49	MIGUEL MARTINEZ SALVADOR	AV JUAN ANDRES 18 PL. 2 PT. D	28035	MADRID	MADRID
LORANCA DE TAJUÑA	519	81	LOECHES POLO PEDRO	CL GENERALISIMO 9	19141	LORANCA DE TAJUÑA	GUADALAJARA
LORANCA DE TAJUÑA	519	90	CARRERAS CORDON RUBEN	CL CAMINO RENERA FINCA EL ESPLEGAR	19141	ARANZUEQUE	GUADALAJARA

67.665/07. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto de «Obras para conexión de las cuencas de los ríos Sorbe y Bornova (Guadalajara)».**

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 24 de octubre de 2007, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto y el estudio de impacto ambiental de la obra indicada y de los bienes y derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 3 del R.D. Legislativo 1302/1986 de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Provincia de Guadalajara», a fin de que las entidades y particulares puedan examinar el documento para información pública elaborado a dichos efectos en las oficinas de la Con-

federación Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida de Portugal, 81, en Guadalajara, Avenida del Ejército, 12-5.ª planta o en las oficinas de Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A., en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, 25-4.ª planta y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El 26 de octubre de 2006 se suscribió Convenio de Gestión Directa para la construcción y explotación de determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentra la que es objeto de este anuncio, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S. A. Las obras de interconexión y aprovechamiento conjunto de las cuencas de los ríos Sorbe y Bornova para abastecimiento a poblaciones de Guadalajara constituyen una inversión contemplada en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, y fue declarada de interés general por el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de junio.

Las actuaciones planteadas consisten en:

Azud de derivación y obra de toma en el río Sorbe, en la zona conocida como La Huelga (cota del cauce 918,50 m.s.n.m) y siendo la cota de coronación del azud de 932,00 m.s.n.m, y una altura sobre el cauce de 9,5 m., en régimen

de explotación normal. La obra se plantea mediante un aliviadero de vertido hacia la embocadura del túnel.

Túnel-Conducción que, partiendo de la obra de toma en la margen izquierda, con un diámetro interior de 3,0 m., y una longitud aproximada de 10.760 m., conducirá el agua trasvasada con una pendiente del 0,4 m/km., hasta el embalse de Alcorlo.

Obra de vertido en el arroyo Rihondo, tributario de dicho embalse por su margen derecha a la cota 920, aguas abajo de la carretera CM-1006.

Obras de acceso al azud y a la desembocadura.  
Instalación eléctrica y de telecontrol.  
Medidas correctoras de impacto ambiental.

En el Documento para información pública que se expone, figura el Estudio de Impacto Ambiental y los servicios, bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, que se desarrollan en superficie en los T.M. de Tamajón y Semillas y de forma subterránea también cruza el T.M. de Arroyo de las Fraguas, todos ellos en la provincia de Guadalajara.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Presidente, José María Macías Márquez.